



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero de 2023.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO  
ESPARZA, PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor siguiente:

### **I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

Plaza de la Constitución #7, Cuarto Piso  
Tel. 55 5130 19 80 Ext. 2402  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



### II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Establecer un límite en el pago por el uso del estacionamiento anexo a los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México. Es decir, hasta 10,3 pesos por las dos primeras horas de uso.

### III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Con el objeto de incentivar la economía local y evitar abusos en los derechos de los consumidores se establece un límite en el cobro del uso de los estacionamientos anexos a los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México.

### IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

**PRIMERO.** – Según el Directorio Estadística Nacional de Unidades Económicas en agosto de 2022, los Estados Unidos Mexicanos registraron más de 5,5 millones de unidades económicas, de las cuales más de dos millones pertenecían al comercio al por menor.

Ahora bien, los últimos datos indican que “en México existen 5'546,698 negocios que realizan actividades en todos los sectores de la actividad económica. Estado de México, Ciudad de México, Jalisco y Puebla participan, respectivamente, con el 12.6%, 8.6%, 6.8% y 6.2% del total de establecimientos contenidos en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) en su versión de 2020. De esos cinco millones y medio de negocios, 86.7% se dedican a actividades relacionadas con el comercio y los servicios, lo que significa un total de 4.8 millones de unidades económicas



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



en estos sectores. La desaparición de unidades económicas consecuencia de la pandemia no se refleja aún en dicho informe elaborado por el INEGI.”<sup>1</sup>

A causa del incremento poblacional y la constante motorización vehicular, en los últimos años se ha observado un aumento en el número de estacionamientos que se construyen de manera indiscriminada (públicos y privados); se calcula que tan solo al año 2019, en México existían 15 mil de estos espacios que en su conjunto generaron una ganancia por 800 millones de dólares en 2019.<sup>2</sup>

**SEGUNDO.** – México tiene más de mil 470 centros comerciales que presentan un crecimiento promedio anual del 1.1%, el 58.3% de estos se encuentra en zonas metropolitanas. Se focalizan en la Zona del Valle de México, con poco menos de 350; después en Monterrey con aproximadamente 170; a este le sigue Guadalajara con cerca de cien; y después está Puebla, Cancún y Querétaro. El resto de las urbes en el país no pasa de 35 centros comerciales.<sup>3</sup>

**TERCERO.** - De conformidad con Ley de establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Estacionamientos Públicos de la Ciudad de México los estacionamientos en la capital son de dos tipos: privados y públicos. Los primeros son los que se encuentran en casa y todo tipo de unidades habitacionales, en propiedades particulares usadas para satisfacer necesidades propias o los que están en una empresa o institución y se usan con motivo de sus actividades diarias y además su servicio es gratuito.

Los segundos tienen la principal tarea de proteger un vehículo y ser una opción de ordenamiento y control de los coches que necesitan estacionamiento, para no estorbar

<sup>1</sup> El Economista, ver: <https://www.economista.com.mx/empresas/87-de-los-negocios-en-Mexico-se-dedicar-al-comercio-y-los-servicios-20210106-0028.html>, 29 de enero de 2023.

<sup>2</sup> Ver: <http://www.pasajero7.com/la-urgencia-regular-estacionamientos/>, 29 de enero de 2023.

<sup>3</sup> Ver: <https://inmobiliare.com/el-creciente-panorama-del-mercado-para-los-centros-comerciales/>, 30 de enero de 2023.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



en la calle cuando se acude a un lugar público o de gran concurrencia. Al menos de este tipo se tienen registrados 1, 515 por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y pueden ser de cobro o gratuitos. Los de paga son estacionamientos públicos vinculados a un giro comercial y generalmente piden una tarifa a cambio de resguardar tu coche de los riesgos que pudieran ocurrirle en la calle con la obligación de entregar el carro cuando se necesite.

En la Ciudad de México existe un parque vehicular de 5 millones de autos según el último reporte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) lo que sitúa a la CDMX como una de las entidades con mayor concentración de carros del país, tan sólo un lugar por debajo del Estado de México. Lo anterior ha implicado que gran parte de las construcciones de la capital requieran de un estacionamiento.

Tan sólo en la Ciudad de México existen cerca de 6.5 millones de cajones para autos con base en estadísticas del Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo, y por cada desarrollo inmobiliario que se construye el 42% corresponde a espacios de éstos. Es por esta razón que puedes encontrar una gran variedad de opciones de estacionamiento, con infraestructura, servicio y tarifas distintas, pero se debe tener cuidado cuando se necesite hacer uso de alguno porque existen muchos negocios pequeños o grandes que no cumplen con las medidas de seguridad que establece la ley como un seguro de estacionamiento, al menos seis de cada siete no están funcionando correctamente u operan sin licencia ni permiso, según la Organización Civil en Red. Son alrededor de mil 216 o más los que violan el Reglamento de Estacionamientos Públicos de la capital, y por lo tanto no se estará protegido en caso de un robo de auto, un asalto o lesión derivada de un accidente mientras se está en el establecimiento.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Ver: <https://www.rastreator.mx/seguros-de-auto/articulos-destacados/como-operan-los-estacionamientos-de-cdmx>, 30 de enero de 2023.

**CUARTO.** – Por ello, se propone que para establecer el pago por estacionamiento se propone el 10 por ciento de la UMA diaria (\$ 103. 74) por dos horas en la ocupación. Es decir, hasta 10,3 pesos por las dos primeras horas de ocupación en los estacionamientos de los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México. <sup>5</sup>

Año	Diario	Mensual	Anual
2023	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 37,844.40
2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

De conformidad con la *Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México*<sup>6</sup>, donde se señala que:

“La perspectiva de género tiene entre sus objetivos, erradicar las diversas causas que llevan a las circunstancias opresoras en las que desde siempre hemos tenido que desarrollarnos las mujeres por la simple razón de serlo, y con esta afirmación, no intento

<sup>5</sup> Ver: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>, 30 de febrero de 2023.

<sup>6</sup> Ver: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-g%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>, 3 de julio de 2022.



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



menospreciar el género, pero sí anteponer nuestra condición de personas sujetas de derechos, sin que para el ejercicio de ellos medie alguna otra característica, lo cual resulta ser una aspiración que sigue sin cumplirse en ningún ámbito de la vida en sociedad.”

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente y no sexista; que no discrimina, excluye, invisibiliza o estereotipa a las mujeres.

### VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se reforma y adiciona la fracción XIII del artículo 4 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

### VII. CUADRO COMPARATIVO.

<p style="text-align: center;"><b>TEXTO VIGENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LEY DE ESTABLECIMIENTOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROPUESTA NORMATIVA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LEY DE ESTABLECIMIENTOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b></p>
<p>Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Fomentar que los giros mercantiles de impacto zonal otorguen tarifas preferenciales en estacionamientos a sus clientes; y</p>	<p>Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Fomentar que los giros mercantiles de impacto zonal sean gratuitos u otorguen una tarifa preferencial que <b>no podrá exceder al equivalente al diez por ciento de una Unidad de Medida y</b></p>



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



<p>XIII bis. ...</p> <p>XIII ter. ...</p> <p>XIV. ...</p>	<p><b>Actualización por las dos primeras horas de uso en estacionamientos a sus clientes. En todos los casos, los usuarios gozarán de hasta quince minutos de tolerancia para salir del estacionamiento sin que se devengue un pago extra. Para hacer disfrutar de la tarifa preferencial no se requerirá que los establecimientos mercantiles fijen un consumo o compara mínima a los clientes.</b></p> <p><b>Quedan exceptuados de la tarifa preferencial referida en el párrafo anterior, a los establecimientos mercantiles con giro de estacionamientos en lo particular.</b></p> <p>XIII bis. ...</p> <p>XIII ter. ...</p> <p>XIV. ...</p>
---	--

## VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

**ÚNICO.** - Se reforma y adiciona la fracción XIII del artículo 4 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Plaza de la Constitución #7, Cuarto Piso  
Tel. 55 5130 19 80 Ext. 2402  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Artículo 4.- ...

I. a XII. ...

XIII. Fomentar que los giros mercantiles de impacto zonal sean gratuitos u otorguen una tarifa preferencial que no podrá exceder al equivalente al diez por ciento de una Unidad de Medida y Actualización por las dos primeras horas de uso en estacionamientos a sus clientes. En todos los casos, los usuarios gozarán de hasta quince minutos de tolerancia para salir del estacionamiento sin que se devengue un pago extra. Para hacer disfrutar de la tarifa preferencial no se requerirá que los establecimientos mercantiles fijen un consumo o compra mínima a los clientes.

Quedan exceptuados de la tarifa preferencial referida en el párrafo anterior, a los establecimientos mercantiles con giro de estacionamientos en lo particular.

XIII bis. ...

XIII ter. ...

XIV. ...

### IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación.

Plaza de la Constitución #7, Cuarto Piso  
Tel. 55 5130 19 80 Ext. 2402  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



### X. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPONGAN.

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero de 2023.

**ATENTAMENTE.**

*Alberto Martínez Urincho*

**ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.**  
**DIPUTADO.**